

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4682

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 705

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2012.-
 Expediente MG-N° 599.580/11.-

NOMBRASE a partir del día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente a la agente Yolanda Néliida GALEAN (D.N.I. N° 27.980.078) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social – Agrupamiento: Administrativo – Categoría Base 10 – Recategorización: 12.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por ELIMINADA la Categoría que ostenta actualmente la agente antes mencionada y por Creada la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO e ITEM indicado, del Presupuesto 2012.-

ESTABLECESE a partir del día 1° de julio del año 2011, que la agente mencionada continuará en el desempeño del Cargo oportunamente designada, (Jefe de Sección, Jefe de División o Jefe de Departamento) previstos en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante el Instrumento Legal pertinente,

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúe la reestructuración del cargo de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de

Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 706

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2012.-
 Expediente MP-N° 429.198/11.-

PROMUEVANSE a partir del día 1° de abril del año 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Ley N° 591 dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, ITEM: (33) UNEPOSC y Categorías que en cada caso correspondan, conforme se detalla en Planilla adjunta que forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

ESTABLECESE que la presente Recategorización alcanza al personal de Planta Permanente que se encuentran en uso de Licencia Gremial, usufructuando cargos comprendidos en la Ley N° 1831 y los amparados dentro del Artículo 12° - Apartado II Licencia Sin Goce de Haberes – Inciso a) Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, del Decreto N° 917/81.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	C.B.	C.P.	FECHA	D/R/Di	LOCALIDAD
BERTON, Dora Marcela	---	24.777.221	19	20	02/01/2007	003/07	Caleta Olivia
BORQUEZ, David Segundo	1852	8.355.945	18	20	02/05/1996	156/96	---
CANO, Adriana Elizabeth	---	16.812.271	20	22	01/04/2003	076/03	---
CARRASCO, Carlos Omar	1964	16.832.616	20	24	01/10/1998	419/98	Caleta Olivia
CIFUENTES, Victor Alejandro	---	24.225.738	21	24	01/05/1994	MAEPER	Puerto Santa Cruz
COMAN, Ramon Jesús	1953	10.583.483	10	20	19/09/1994	MAEPER	---
COPA, Miguel Omar	1971	21.919.987	21	24	03/01/1993	MAEPER	---
CORNEJO, Leandro Javier	1964	16.986.950	22	24	02/08/1993	MAEPER	---
D' ANDREA, Mauro Ariel	1973	23.184.574	10	12	01/05/2004	119/04	Puerto Santa Cruz
ESTEACHE, Juan	1959	13.326.576	18	24	03/05/1993	095/93	---
FERNANDEZ, Alejandro del Valle	1978	27.031.782	19	20	01/05/2006	113/06	---
FIGUEROA, Patricia Marcela	---	25.595.583	18	22	01/04/1998	MAEPER	Puerto Deseado
FLORES, Franco Rene	1980	28.118.988	10	11	02/01/2007	004/07	Caleta Olivia
GONZALEZ, Gustavo Carlos Miguel	1977	25.197.074	19	22	01/09/2001	MAEPER	Puerto Deseado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4682 DE 14 PAGINAS

GORDILLO, Marcelo Alejandro	1972	22.427.469	10	13	01/07/2000	MAEPER	Caleta Olivia
GUERRERO, María Elena	---	20.548.343	11	14	01/05/2004	MAEPER	Puerto Deseado
HERNANDEZ, Manuel Horacio	1965	17.095.133	10	17	01/07/2001	MAEPER	Caleta Olivia
LABRIN MARTINEZ, Hernan	1942	93.693.580	15	19	01/10/1998	421/98	Caleta Olivia
LAMBRECHT, Horacio Gustavo	1972	23.032.133	14	16	01/02/2004	MAEPER	Caleta Olivia
LOPEZ, Olga Isabel	---	20.067.182	20	24	01/02/1997	MAEPER	---
MALMORIA, Miguel Angel	1962	14.577.142	20	24	11/01/1993	MAEPER	Puerto Deseado
MEZA RODRIGUEZ, Eduardo Daniel	1975	24.125.144	19	24	01/07/1995	MAEPER	Puerto San Julián
MONTENEGRO, Facundo Martin	1979	26.910.945	15	19	01/09/1998	MAEPER	Puerto Deseado
PALADEO, Luis Eduardo	1947	7.604.301	22	24	01/11/1998	418/98	Caleta Olivia
PEREZ BRAVO, Victor Manuel	1947	7.819.843	20	24	01/02/1999	MAEPER	Puerto San Julián
PEREZ, Sergio David	1975	24.230.270	10	14	01/04/1999	MAEPER	Puerto Deseado
POLTRONETTI, Roberto Cristian	1979	27.180.190	10	11	02/01/2007	002/07	Caleta Olivia
RAPETTI, Jorge Omar	1956	12.750.857	20	24	04/01/1993	MAEPER	Puerto Deseado
SALVATIERRA, Franklin Arturo	1969	20.921.142	22	24	01/01/1998	MAEPER	---
TUNI, Pedro Robert	1970	21.389.442	19	20	01/10/2007	MAEPER	---
VELIZ ITURRIAGA, Adriana del Carmen	---	18.743.544	10	15	01/04/1994	MAEPER	
VIDAL CARDENAS, Rigoberto	1933	92.715.599	20	24	01/11/1998	417/98	Caleta Olivia

DECRETO N° 707

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2012.-
Expediente MDS-N° 204.988/12.-

NOMBRASE, a partir del día 1 de enero del año 2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, al agente Marcos Argentino **DOOLAN** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.986.947), en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de enero del año 2012, del Contrato de Locación de Servicios, autorizado oportunamente por Decreto N° 296/11, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE, por reducido, a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la categoría asignada al agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

INSTRUYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256, del Ejercicio 2012.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 708

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2012.-
Expediente CPE-N° 647.686/11.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de octubre

del año 2011, en Planta Permanente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación, a las personas que se detallan, en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en los ITEMS, Agrupamientos y Categorías que se indican.-

ANEXO I

ITEM: Educación Polimodal
CATEGORIA: 10

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO
TRINIDAD QUIJADA, Andrés Oscar	1990	35.619.019	Servicios Generales

ITEM: Educación General Básica
CATEGORIA: 10

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO
ALVAREZ, Denis Nicolás	1985	31.377.144	Servicios Generales

ITEM: Consejo
CATEGORIA: 10

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO
FERNANDEZ BULAT Agustina Mariana	---	30.144.107	Administrativo
TREBOTIC, Roni Gabriel	1992	35.567.714	Administrativo
COLLAZO, Darío Martin	1990	35.179.300	Administrativo
GONZALEZ, Francisco Javier	1988	33.911.081	Administrativo
PINILLA, Noelia Alejandra	---	33.484.722	Administrativo
CARDOZO, Gabriela Soledad	---	32.609.257	Administrativo
RODRIGUEZ, Lucas Leandro	1990	35.569.765	Administrativo
CASTRO SALDIVIA, Daiana Alejandra	---	33.621.424	Administrativo

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de octubre del año 2011, de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 2996/03 e involucran a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal, Contratado y por CREADA la Categoría asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación y en los ITEMS: que correspondan.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras

Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de entender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 709

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2012.-
Expediente CSS-N° 278.427/11.-

PROMUEVANSE a partir del día 1° de julio del año 2011, al Personal de Planta Permanente

comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, que se desempeñan en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, conforme se detalla en Planilla Anexa, la que forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, ténganse por eliminadas las Categorías que ocupa el personal reubicado y por Creadas las que se asignan de acuerdo a la Ley N° 3256 del Presupuesto 2012.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.	CATEGORIA ACTUAL	REUBICACION
ACEVEDO, Luis Alberto	1966-18.063.743	22	23
ACHA, Ivonne Nayr	17.734.034	21	22
ALMONACID, Patricia	14.805.930	23	24
AMPUERO, Enrique	1955-11.502.838	21	22
AMUSATEGUI, Clara	16.363.068	22	23
ARROSPIDE, Mirta	14.212.154	21	22
BAIMACOVICH, Marcela	25.102.256	21	22
BARRIENTOS, Rosa	17.185.151	22	24
BLANCO, Claudia Alejandra	20.211.871	22	23
BONIFACE, Balbina Keik	14.212.384	22	23
CARDENAS, Sonia	20.434.024	22	23
CORTEZ, Edgardo Rene	1950-8.038.775	21	22
DI GIOVANNI, Juan Carlos	1971-22.097.820	21	24
DIAZ, Blanca Margot	16.616.989	17	23
ESCOBAR, Andrés	1971-22.032.412	21	24
ESTEFO, Maria Gabriela	18.585.417	21	24
FARFAN, Mirian	14.792.377	21	22
GABRIEL, Patricia	22.521.401	21	24
GALLARDO, María	17.734.339	22	23
GONCEBAT, Marta	11.014.821	18	22
GONZALEZ, Eva Elena	14.719.178	21	24
GONZALEZ, Marcela	14.656.959	22	23
GONZALEZ, Maria Candelaria	14.656.810	22	24
GONZALES, Mirta	18.592.290	21	24
HERNANDEZ, Marcela	20.434.428	21	22
HUBERT, Fabiana	21.527.637	21	24
LEON, Graciela	18.224.137	22	23
LIZA, Benita Rosa	13.674.462	21	24
MARQUEZ, Santiago	1970 -21.737.620	22	24
MANSILLA, Claudia Marcela	17.549.762	21	24
METAZA, Gladys	13.582.594	23	24
MON, Maria Rosa	20.212.572	22	23
MORALES, Maria Luz	14.381.935	23	24
NAVARRO, Luis Ricardo	1968 -20.211.851	21	22
OJEDA, Maria Luisa	11.372.443	21	24
OYARZUN, Maria Joit	18.184.117	21	22

PAILEMAN, Lidia	14.656.960	21	22
PAREDES, Celma	16.067.817	22	24
PAREDES, Lucrecia	17.049.246	22	23
PEREA, Adriana	17.734.302	21	24
RIOS, Alicia	13.043.275	18	22
RIPA, Maria Gladis	13.691.541	22	23
SALDIVIA, Maria Inés	11.213.744	23	24
SAMBADO, Liliana	11.189.922	21	22
SEIJAS, Andrés	1966- 18.063.778	22	24
SOTO, Benjamín	1954- 10.789.400	21	22
TAPIA, Olga Alicia	13.124.474	21	24
TOLEDO, José	1958 – 10.437.168	21	22
TORRES, Isabel	18.418.459	22	23
ULLOA, Claudia	20.502.144	21	24
VALENCIO, Patricia	17.281.204	22	23
VEGA, Nelly	16.084.520	21	24
VERA, Gabriel	1967-18.508.309	20	22

DECRETO N° 710

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.558/12.-

NOMBRASE a partir del día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo, a la agente María del Valle SILVA (D.N.I. N° 28.156.463) – Agrupamiento: Administrativo – Categoría Base: 10 – Recategorización: 11.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADA** la Categoría que ostenta actualmente la agente antes mencionada y por Creada la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización en el ANEXO e ITEM, indicado, del Presupuesto 2012.-

ESTABLECESE a partir del día 1° de julio del año 2011 que la agente mencionada continuará en el desempeño del cargo oportunamente designada Jefa de Sección, Clasificación de Documentos de Rendición de Cuentas, previstos en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante el Instrumento Legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256 - Ejercicio 2012.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 114

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.267/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fernando Sebastián COLA, D.N.I. N° 26.361.331, la superficie aproximada de seiscientos tres metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (603,99 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 30, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de

veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la

Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 115

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.272/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Martín Enrique VIOLA, D.N.I N° 28.360.890, la superficie aproximada de seiscientos cuatro metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (604,86m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 30, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de

los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 116

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 484.745/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y 1009, a favor del señor

Federico REESE, D.N.I. N° 17.184.889, sobre la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50 m²), ubicada en la Parcela N°14, Manzana N°5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 117

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.795/12.-

MODIFICAR la Resolución 478/66, Art. 1°, en cuanto a excluir de la superficie aproximada de 200 has. otorgadas a Gendarmería Nacional y que se encuentran sin deslindar, la superficie de cuatro (4) hectáreas ubicadas en la margen norte del Lago del Desierto, parte del lote Pastoral 172 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Silvia Susana DIAZ D.N.I. N° 14.212.206 y al Señor Domingo DIAZ D.N.I. N° 11.222.072, la superficie aproximada de cuatro (4) hectáreas, ubicadas en la margen norte del Lago del Desierto, en parte del Lote Pastoral 172 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.-

Los adjudicatarios declaran conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación de los adjudicatarios, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 118

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 489.222/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Maximiliano TABARES, D.N.I. N° 29.860.707, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 6, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

DECLARESE por el adjudicatario, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amoniamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 119

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 485.543/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor José Ricardo FERNANDEZ, L.E. N° 4.879.209, la superficie aproximada de 4.237 has., 22as., 71cas., ubicada en la parte fiscal del lote 183, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.-

El adjudicatario declara conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

Tener cancelado totalmente el precio de la tierra y mensurado el terreno.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 120

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 482.726/90, AC 481461/04.-

PREADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Domingo PESOA, D.N.I. N° 10.286.623, la superficie aproximada de doce hectáreas (12 has.), a ubicar dentro de la zona de chacra situadas dentro de la parte legua d, del lote pastoril N° 15 y parte de la legua a, del lote N° 20, correspondiente según subdivisión a la Parcela N° 2, la cual posee una superficie de 310ha., 60 a., 90ca. 52 dm², de la M-3148, registrada ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha 06 de agosto de 1987.-

El preadjudicatario deberá cumplimentar con los siguientes requisitos: mensurar, cercar y nivelar el predio otorgado y ceder en un término de 180 días las primeras 4 ha. Ubicadas al este y en espejo con las Manzanas N° 3 y 4 del pueblo mencionado.-

El preadjudicatario se compromete a dejar libres de mejoras la totalidad del predio para poder acceder a la adjudicación en venta definitiva.-

Es obligación del adjudicatario, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el preadjudicatario variare el domicilio

legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 121

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 483.509/82.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones al señor Mario Mateo PEJKOVIC, L.E. N° 5.404.097, adjudicatario en venta de la superficie de 4.063 ha., 54 a., 99 ca., ubicada en parte Este y S.O. del Lote 166 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero Alto Chulengo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 122

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.290/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de los señores Anibal Nicanor GONZALEZ DNI N° 31.006.982 y Micaela Julia RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.835.264, la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (315,03m²), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 32, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completa-

mente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 123

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 493.811/98.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009 al adjudicatario señor Jorge Luis ROBLES, D.N.I. N° 14.057.466, sobre la superficie de 200 ha., 75 a., 54 ca., ubicadas en el ángulo Sudeste de la legua a, del lote 40, Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en donde funciona el establecimiento ganadero denominado Granja Lujan.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 124

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 482.440/82.-

OTORGAR Permiso Precario de Ocupación, a favor del señor Sebastian SUAREZ, D.N.I. N° 28.787.851, por la superficie de tres mil hectáreas (3.000 has.) ubicadas al Norte del Lote 30 (lote s/n) de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, por el término de dos (2) años, con opción a ser renovado.-

Establecer que el destino del permiso otorgado es con destino a pastoreo de animales ovinos y bovinos (invernada) bajo los términos del Artículo N° 43 de la Ley N° 1009, que dice "Estos permisos no darán de-

recho ni preferencia sobre la tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el Organismo”.-

Dicho permiso tiene carácter de intransferible, pudiendo ser rescindido en toda aquella oportunidad que el Consejo Agrario Provincial, considere que la superficie en cuestión puede ser vinculada a algún proyecto que genere el interés provincial. Lo que se comunicará al interesado otorgándole plazos de desocupación del campo el que no excederá los noventa (90) días. -

Por otra parte el interesado se compromete a ofrecer voluntariamente y sin costo alguno a disponer a favor del Organismo, en caso de emergencia y/o incendios forestales la prestación de servicios con recursos humanos como así también de los animales a utilizar conjuntamente con el equipamiento respectivo.-

El titular de dicho permiso deberá abonar un canon de quinientos (500) módulos en concepto de arrendamiento anual. Un (1) módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil. -

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado. -

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Ludovico Pio Pala por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ALBERTO VARELA** y de **HECTOR ALBERTO VARELA**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“VARELA ALBERTO Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° V-11.206/12)**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIAN, 6 de Marzo de 2013.-

Dr. Gustavo J. Muñoz, Secretario.-

GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. **TEODOLINDA VASQUEZ BAHAMONDE**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“VASQUEZ BAHAMONDE TEODOLINDA S/ SUCESION TESTAMENTARIA” Expte. N° 15.247/12**.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **ALEJANDRO DANIEL VILCHES**, D.N.I. 18.208.600, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **“VILCHES ALEJANDRO DANIEL S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 15765/12**.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, citándose a herederos y acreedores del causante Sr. **STOUT CARLOS**, D.N.I. 7.310.442, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **“STOUT CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 24563/12**.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C y C); a herederos y acreedores de Don Marcelino Antonio Casal, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“CASAL MARCELINO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 24.220/11**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de **ALBERTO SUSMELJ** (DNI. 7.323.935), en autos caratulados: **“SUSMELJ ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO”**, Expte. N° 24195/12.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 020/13 SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRALIS S.A.**- **UBICACION:** LOTES:26-25, FRACCION: A, SECCION:.-, **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES, **ZONA DE SAN JULIAN** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuya coordenadas son: X: 4.587.179,00 Y: 2.473.637,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.587.640,00 Y: 2.472.939,00 B.X: 4.587.640,00 Y: 2.480.106,00 C.X: 4.583.075,00 Y: 2.480.106,00 D.X: 4.583.075,00 Y: 2.472.939,00.-Encierra una superficie de 3.271Has.73a.55ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO”, **ESTANCIA:** “LA GENEROSA” (Mat.751 T°63 F°70 Finca 11273), “LA GRUTA” (Mat.561 T°43 F°89 Finca 11703) - Expediente N° 420.988/MA/12.- **DENOMINACION:** “ESPEJITO VI”.- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 022/13 SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: MINERA MINAMALU S.A.**- **UBICACION:** LOTE: 01-02- FRACCION: “C”, **SECCION:** XI, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.751.004,00 Y: 2.512.161,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.752.376,93 Y: 2.504.730,00 B.X: 4.752.376,93 Y: 2.513.174,50 C.X: 4.749.996,93 Y: 2.513.174,50 D.X: 4.749.996,93 Y: 2.504.730,00.- Encierra una superficie de 2.009Has.79a.10ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO Y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIA:** “INVERNADA” (Mat.4920 T° 49 F°19 Finca 11790), “MANANTIALES” (Mat.7045 T°52 F°98 Finca 12845).- **Expediente N°427.608/PG/11.**- **DENOMINACION:** “MANANTIALES II”.- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 026/13 SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: CERAMICASAN LORENZO**

I.C.S.A. UBICACION: LOTE N°18, FRACCIÓN: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. MINA: "SAN LORENZO I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.602.179,00 Y= 2.480.596,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.605.010,10 Y: 2.478.938,00 B.X: 4.605.010,10 Y: 2.481.555,38 C.X: 4.600.842,21 Y: 2.481.555,38 D.X: 4.600.842,21 Y: 2.479.938,00 E.X: 4.602.907,98 Y: 2.479.938,00 F.X: 4.602.794,56 Y: 2.480.380,07 G.X: 4.603.375,73 Y: 2.480.529,18 H.X: 4.603.450,29 Y: 2.480.238,60 I.X: 4.603.256,56 Y: 2.480.188,89 J.X: 4.603.405,69 Y: 2.479.607,70 K.X: 4.603.018,24 Y: 2.479.508,29 L.X: 4.602.932,40 Y: 2.479.842,84 M.X: 4.602.932,40 Y: 2.478.938,00. Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LA MADAME" (MAT.002). Expediente N° 420.614/CSL/08.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don LEBRAND OSCAR FLORENCIO en los autos caratulados "LEBRAND OSCAR FLORENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 16043/12.- Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETIN OFICIAL.-
RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don VEGA MARCELO ENRIQUE, DNI 7.945.539 en los autos caratulados "VEGA MARCELO ENRIQUE S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 22012/09.- Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL y BOLETIN OFICIAL.-
RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. ALEJANDRA ELIZABETH LEVERINI a comparecer por el término de treinta (30) días para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "LEVERINI ALEJANDRA ELIZABETH S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 24.716/12).-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: "Río Gallegos, 21 de Septiembre de 2012... Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial...- Fdo. Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - JUEZ".-
RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Doctor Máximo Astorga, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, C.A.B.A., comunica por CINCO DÍAS que con fecha 22/02/2013 fue decretada la apertura del concurso preventivo de Conarpesa Continental Armadores de Pesca S.A. (CUIT 30-57785659-8), con domicilio en J. Salguero 2731, 5° piso, Of. 51, C.A.B.A., en los autos "Conarpesa Continental Armadores de Pesca S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. 194.650/12, iniciado el 14.12.2012. Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura Verificante hasta el 07/06/13 cumpliendo los requisitos previstos por el Art. 32 de la Ley 24.522. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la misma ley deberán presentarse el 07/08/13 y el 19/09/13, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 11/04/14 en la Sala de Audiencias del Tribunal. El período de exclusividad finaliza el 22/04/14. Fueron designados Síndicos Verificantes el Estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados con domicilio en Suipacha 531, 6° piso, C.A.B.A. y Síndicos Controladores el Estudio Faingold, Piccinelli & Asociados con domicilio en Montevideo 666, 9° piso, Of. 904/6, C.A.B.A. Para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota concordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de marzo de 2013. Juan Pedro Giudici, Secretario.

JUAN PEDRO GIUDICI
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. García Juan D.N.I. N° 7.319.595, en los autos caratulados "GARCIA JUAN S/ SUCESION AB- INTESTATO", Expte. N° 16.073/12.- Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).
RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2012.-

Dra. SILVANA V. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Altamirano Rubén Alberto, en los autos caratulados "ALTAMIRANO RUBEN ALBERTO S/ SUCESION

AB-INTESTATO", Expte. N° 24.566/12.-
Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 8 de Febrero de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Gimenez Hugo Jorge D.N.I. N° 5.330.842, en los autos caratulados "GIMENEZ HUGO JORGE S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 23.680/11.- Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 1 de Febrero de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días -a herederos y acreedores de MUÑOZ ORTEGA HAYDEE LASTENIA, (Art. 683 del C.P.C. y C.); en los autos caratulados "MUÑOZ ORTEGA HAYDEE LASTENIA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 14667/11. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".
RIO GALLEGOS, 5 de Diciembre de 2012.-

JAVIER MORALES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° UNO, sito en calle Pje. Kennedy casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTER BARRIONUEVO, (Art. 683 del C.P.C. y C.); en los autos caratulados "BARRIONUEVO MARIA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 13986/09. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".
RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera Ricardo Guillermo Kraemer, CIPF 5.885.038, a fin de que hagan valer sus derechos en estos autos "KRAEMER RICARDO GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 15830/12.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4682 DE 14 PAGINAS**

Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local TIEMPO SUR.-
RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

AVISO DE LEY-19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 21 de Enero de 2013, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas por escribana Paola A. Naves, titular del Registro N° 50 de esta provincia; se procedió a efectuar cesión de cuotas de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de **Establecimiento La Agrícola SRL**, que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Erna FUENZALIDA, argentina, nacida el nueve de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.712.063, soltera, le cedió a María Celeste LOPEZ PARDO, argentina, nacida el veinte de Abril de mil novecientos setenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.327.168, soltera, el cincuenta por ciento (50%) de su capital accionario de la sociedad, es que ascienden la cantidad de ciento cincuenta cuotas (150), equivalentes a Pesos Quince Mil (\$ 15.000).-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

**EDICTO N° 029/12
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.; UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.623.800,00 **Y:** 2.478.000,00 **B.X:** 4.623.800,00 **Y:** 2.482.598,00 **C.X:** 4.612.207,00 **Y:** 2.482.598,00 **D.X:** 4.612.207,00 **Y:** 2.481.233,00 **E.X:** 4.611.798,00 **Y:** 2.481.233,00 **F.X:** 4.611.798,00 **Y:** 2.479.079,00 **G.X:** 4.609.500,00 **Y:** 2.479.079,00 **H.X:** 4.609.500,00 **Y:** 2.475.500,00 **I.X:** 4.613.700,00 **Y:** 2.475.500,00 **J.X:** 4.613.700,00 **Y:** 2.470.500,00 **K.X:** 4.616.000,00 **Y:** 2.470.500,00 **L.X:** 4.616.000,00 **Y:** 2.461.897,00 **M.X:** 4.616.940,00 **Y:** 2.461.897,00 **N.X:** 4.616.940,00 **Y:** 2.478.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 11-16-17-18 FRACCION "A" ZONA DE SAN JULIAN DEPARTAMENTO: MAGALLANES** de la Provincia de **SANTA CRUZ**.- En predios de las **ESTANCIAS: "LA ALIANZA" "LA ESMERALDA" "LAMADAME" "LA MARTITA" y "LAMAGDALENA"**.- Se tramita bajo Expediente N° **405.351/AUEX/08, DENOMINACION: "MONTE INES"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 030/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LIMITED - UBICACION: LOTES: 20-19- FRACCION: "A", SECCION: XII, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.676.148,00 Y: 2.460.941,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.677.000,00 Y: 2.452.900,00 B.X: 4.677.000,00 Y: 2.462.505,69 C.X: 4.675.950,00 Y: 2.462.505,69 D.X: 4.675.950,00 Y: 2.461.270,00 E.X: 4.674.950,00 Y: 2.461.270,00 F.X: 4.674.950,00 Y: 2.463.500,00 G.X: 4.673.500,00 Y: 2.463.500,00 H.X: 4.673.500,00 Y: 2.454.000,00 I.X: 4.674.600,00 Y: 2.454.050,00 J.X: 4.674.600,00 Y: 2.452.900,00.- Encierra una superficie de **3.258Has.84a.74ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "LA MARUJA", "LA MATA" (Mat. 5913 T°46 F°249 Finca 12191)- Expediente N° 426.617/ER/11.-DENOMINACION: "ISAIAI III".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Alejandro Juan Climis en orden a los Arts. 3.539 del código civil y 683 Inc. 2° del C.P.C. y C. en los autos caratulados: **"CLIMIS ALEJANDRO JUAN S/ SUCESION -Expte. N° 24021/12.-** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **"SHERIFF S.R.L. S/ INSCRIPCION DE SUCURSAL" EXPTE. N° 7102/12,** se hace saber por un día: Que la firma SHERIFF S.R.L. por Acta de Directorio Número 21 de fecha 12 de enero de 2012, ha decidido el establecimiento de una sucursal en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **Domicilio:** Jofré de Loaiza N° 682 1° piso Dto. 3 de la ciudad de Río Gallegos, **Director Técnico Ejecutivo:** Julio César Sarmiento, CUIT 20-10.302.701-3, con domicilio en calle Vieytes N° 1783 de la ciudad de Pto. San Julián, Provincia de Santa Cruz; **FACULTADES:** cumplirá las funciones de representante técnico y legal ante las autoridades competentes de la Provincia de Santa Cruz, en virtud de lo previsto en el Decreto Provincial N° 485/2000. **CAPITAL:** La sucursal no tiene capital específico asignado. **CONTABILIDAD:** Se realiza en la sede central de la firma Sheriff S.R.L. sita en calle Cervantes N° 218 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-
RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 011/2013
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"JIMENA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúan de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.659.957,58 Y: 2.680.862,26;** Lote N° 08, Zona de San Julián, **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **"LA HENRIETTE"** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 35 PERTENENCIAS: A.X: 4.662.773,44 Y: 2.680.574,26 B.X: 4.662.578,25 Y: 2.685.570,44 C.X: 4.661.579,01 Y: 2.685.531,41 D.X: 4.661.383,82 Y: 2.690.527,60 E.X: 4.658.386,11 Y: 2.690.410,48 F.X: 4.658.776,49 Y: 2.680.418,11.- SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 24, 25, 08 y 09, Fracción: "C", Zona de San Julián del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **"LA HENRIETTE"** y **"LAPICANA"**.- **MINA: "JIMENA" EXPEDIENTE N° 412.061/F/95.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pje. Kennedy casa Nro. 3 Secretaría Nro. Dos de Río Gallegos, Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **ACHA MANUEL** para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"ACHA MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO", (Expte. Nro. 14698/11).-**

El presente edicto de publicación por tres días (3) en el diario **"LA OPINION AUSTRAL"** y en el **"BOLETIN OFICIAL"** (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).
RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"CREDIL S.R.L. C/ WILCAN FAUSTO S/ EJECUTIVO - EXPTE. N° C-13487/2009"**, cita y emplaza al accionado Sr. FAUSTO WILCAN, D.N.I. 22.593.996, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos,

por el plazo de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 05 de Marzo de 2013.-

Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia Nº Uno, Secretaría Nº Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, en los autos caratulados: “FALCON FERNANDEZ SABRINA S/ GUARDA EXP. 22096/12, se cita por edictos al Sr. Claudio Marcelo Falcón para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento si así no lo hiciera de resolver conforme los intereses del menor y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente. Practíquese la publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C.y C.).

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2013.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal Dr. Ludovico Pio Pala del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don EMIGDIO GARCIA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “GARCIA EMIGDIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. Nº G-1 1198/2012).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Prensa Libre” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Marzo de 2013.-

GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: “CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL VALLE SRL S/CESION DE CUOTAS SOCIALES” (Expte. Nº C-11.126/12) hace saber por un día que se procede a la inscripción de la presente cesión de cuotas efectuada en fecha 28 de junio de 2012 entre los señores HUGO LUIS HERRERA, DNI Nº 12.433.122, argentino, divorciado de primeras nupcias, técnico radiólogo quien actúa en representación de la firma “PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS SRL” - EN ADELANTE “P.R.I.S.M.A.” S.R.L., con domicilio en calle Colón Nº 250 de Puerto San Julián, constituida por contrato inscripto el 17 de MARZO de 2010, bajo el número 756 al Folio 214/217, al libro de Sociedades, Tomo II, cuya inscripción tramitó por el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y ALBERTO RAMON CORDOBA DNI Nº 10.770.044, argentino, divorciado de sus primeras nupcias, médico, con domicilio en Av. Piedra Buena Nº 872 de Puerto San Julián, en adelante “CORDOBA”, personas mayores de edad y hábiles para este

acto y los dos nombrados en su carácter de únicos componentes de “CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL VALLE SRL” con domicilio legal en calle Colón Nº 256 de la ciudad de Puerto San Julián, constituida por contrato inscripto el 30 de noviembre de 1992, bajo el número 516 al Folio 4/6, al libro de Sociedades, Tomo I, cuya inscripción tramitó por el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, resulten: **PRIMERO:** El Señor ALBERTO RAMON CORDOBA, vende, cede, renuncia y transfiere a favor “PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS SRL” - P.R.I.S.M.A. S.R.L., cuatro mil seiscientos cuotas sociales (4.600) que significan la totalidad de cuotas sociales que tiene en “CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL VALLE SRL” y a su vez el 50% del capital social de esta última.- Asimismo el señor Alberto Ramón Córdoba manifiesta que renuncia en forma indeclinable al cargo de Gerente, que ostentaba en la sociedad, quedando en consecuencia como único socio gerente el SR. HUGO LUIS HERRERA.- **SEGUNDA:** El Precio total de esta operación se pacta en la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000)** que abonará en doce cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL(50.000), venciendo la primera el día 10 de AGOSTO de 2012.-Estas cuotas se garantizan con la firma de 12 documentos firmados a favor del VENDEDOR con idéntico importe y vencimiento al acordado.- **TERCERA: Que** los firmantes acuerdan que: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio será efectuada por el Dr. Horacio Daniel García, una vez que se culmine con la inscripción de la sociedad y B) Que a partir del día de la fecha la gerencia de la sociedad será ejercida únicamente por el sr. HUGO LUIS HERRERA.- **CUARTA:** Que, a partir de la fecha el cincuenta por ciento del capital social de “CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL VALLE SRL”, pertenecerá en un **50% al sr. HUGO LUIS HERRERA - cuatro mil seiscientos cuotas sociales (4.600)** - y el otro **50% - cuatro mil seiscientos cuotas sociales (4.600) - del capital** pertenecerá a “PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS SRL” - P.R.I.S.M.A. S.R.L.- **QUINTA:** Para todos los efectos relacionados con este acuerdo las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en este instrumento, en cuyos domicilios se tendrán por válidas todas las comunicaciones, notificaciones e interpellaciones que reciban; para cualquier gestión judicial que pudiera plantearse las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Puerto San Julián, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

El presente edicto debe ser publicado por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, seis de Marzo de 2013.-

GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO DE LEY 21.357

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por UN DIA que en autos caratulados “COY AIKE S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO” Expte. C-7177/12 por escritura pública número 64 de fecha 27 de noviembre de 2012, pasada ante la escribana **ESTER PERLA RESCH**, Titular del Registro Notarial local número TREINTA Y SEIS, se protocolizaron las actas de DIRECTORIO - ACTA Nº 37 de fecha 10 días del mes de Octubre del dos mil doce, por la cual se resuelve aprobar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 2012 y acta de ASAMBLEA del 21 de Octubre del año 2012, por la cual y por el plazo de tres ejercicios, se distribuyen y aceptan los cargos

del Directorio de la sociedad que quedará compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: JORGE PABLO BRITO - D.N.I. Nº 27.287.180. DIRECTOR TITULAR: RAFAEL SAVINO - D.N.I. Nº 25.020.147. DIRECTOR SUPLENTE: IGNACIO PALMA - D.N.I. Nº 24.425.230.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 22 de Febrero de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por UN DIA que en autos caratulados “GELCOR S.A. S/CONSTITUCION”, Expte. G-7162/12 por escritura pública número 44, de fecha 3 de octubre de 2012, por ante la titular del registro notarial local 36 Escribana Ester Perla Resch, la señora **Fanny Mabel GELVES**, C.U.I.L. Nº 27-13553043-9, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.553.043, nacida el 5 de Diciembre de 1956, casada en primeras nupcias con Alberto Héctor Garbo, de profesión comerciante, domiciliada en calle Arsenio Tur 290 de esta Ciudad; y **Omar Aziz CORIA**, C.U.I.T. Nº 20-33911108-2, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.911.108, nacido el 5 de Agosto de 1988, soltero, de profesión piloto, domiciliado en calle Alcorta 866 de esta Ciudad, ambos mayores de edad, convienen constituir una sociedad anónima que se registrará por la ley de Sociedades Comerciales número 19.550 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA : Denominación y sede social.**- La sociedad girará bajo la denominación de “GELCOR S.A.”, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Río Gallegos, en esta Provincia, actualmente en la calle Alberto Juan Bark 64. Por resolución de directorio podrá asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.- **SEGUNDA: Duración.**- La duración de la sociedad se fija en 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse.- **TERCERA : Objeto** - La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades : **a) comerciales:** la compra, venta, importación, exportación de mercaderías e insumos en general, y asimismo las actividades de consignación, representación, distribución y venta por mandato; y **b) prestación de servicios** de organización, asesoramiento, atención administrativa, publicitaria, técnico financiero e informático; selección, evaluación y capacitación de personal; elaboración y procesamiento de datos para la industria y el comercio, servicios de maestranza, de transporte de cargas y personal, y servicios a empresas petroleras en general. **CUARTA: Capital social:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, formado por **DIEZ MIL (\$10.000) acciones ordinarias de DIEZ pesos (\$10)** valor nominal cada una.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto por el número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años - **FISCALIZACION:** No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designan síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 del antedicho cuerpo legal - **INTEGRACION DEL DIRECTORIO:** Presidente: **Fanny Mabel GELVES**; Vicepresidente: **Omar Aziz CORIA**. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente en forma indistinta.- El ejercicio económico cierra el

31 de diciembre de cada año .-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 22 de Febrero de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“AEI Oleoducto Planta de Tratamiento LP-03 a Planta de Rebombeo LP-30 Area de Concesión Los Perales Las Mesetas”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Construcción de Playa de Estacionamiento de parque Automotor en Usinas 0-20 Cañadón León, El Cordon y Tres Lagunas”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“EsIA Perforación Pozos de Desarrollo CE-958 y CE-959”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha

elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Perforación Pozos de Desarrollo LH-1215, LH-1220, LH-1221”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Pozos de Desarrollo (CG-744, CG-788, CG-789, CG-791), INFILL (CG-747, CG-748, CG-766, CG-767, CG-768)”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Pozos de Desarrollo CS-2240, CS-2242, CS-2243, CS-2244, CS-2245, ME-1140, ME-1141, ME-1142”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Pozos de Desarrollo PT-1190, PT-1191, PT-1192, PT-1193, PT-1194 Montaje de Colector Auxiliar y Vinculación hacia Batería TL-1”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación Pozos de Desarrollo BB-116, BB-120, BB-121, CnE-1176, CnE-1182, CnE-1183 y CnE-1184”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación Pozos de Desarrollo CG-720, CG-724, CG-782, CG-783 y CG-786”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación Pozos de Desarrollo CG-750, CG-765, CG-797, CG-784, CH-792, CG-794 y Montaje de facilidades”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación Pozos de Desarrollo LH-1214, LH-1216, LH-1217 y LH-1219”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de Agua y Acueductos Troncal Área de Concesión Meseta Espinosa – Cañadón León”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de Desarrollo CL-2176, CL-2177, CL-2178, CL-2179 y Montaje de Facilidades”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de Desarrollo CnE-1152, CnE-1153, CnE-1154 y CnE-1158 y Pozos de Avanzada CnEa-1156”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto CnE-02 Pozos de Desarrollo CnE-1145, CnE-1146, CnE-1147, CnE-1148, CnE-1149, CnE-1150, CnE-1151, CnE-1155, CnE-1157, CnE-1159 y CnE-1160”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto ECH-02 2012 Pozos de Desarrollo ECH-233, ECH-234, ECH-236, ECH-238, ECH-228, ECH-229”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto EG-5 2011 Pozo de desarrollo ECH-235, ECH-237, ECH-239, ECH-240, ECH-241 y ECH-242”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto EG-5 2011 Pozo de desarrollo EG-661R, EG-691R y EG-760 Yacimiento El Guadal”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto LC2-2011 Pozos de Desarrollo LC-838, LC-839, LC840 y LC-841”**. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opi-

niones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo del corriente.-

P-2

CONVOCATORIAS

CEMCO S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 del mes de Abril de 2013 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 30/11/2012.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2012.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Distribución de dividendos.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. de Santa Cruz

P-3

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCASE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS para el día 18 de abril de 2013, a las 17.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, ESTADOS INDIVIDUALES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADOS INDIVIDUALES DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADOS INDIVIDUALES DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADOS INDIVIDUALES DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES, ANEXOS, E INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA; ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADOS CONSOLIDADOS DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADOS CONSOLIDADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, ANEXOS CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA DE LA RESOLUCION CNV N° 368/2001, INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA, Y LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°40 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

TERCERO: CONSIDERACION DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS Y/O CREACION DE RESERVAS.

CUARTO: CONSIDERACION DEL DESTINO DEL SALDO POSITIVO ACUMULADO EN LA CUENTA RESULTADOS NO ASIGNADOS. CONSTITUCIÓN DE RESERVAS.

QUINTO: CONSIDERACIÓN DE LAS REMU-

NERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°40 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEXTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 40 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEPTIMO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO N° 41, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

OCTAVO: CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

NOVENO: DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARÁN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

DECIMO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE AUDITORIA.

Con relación a los puntos Tercero y Cuarto del orden del día y, a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución General CNV N°593, se informa que en la Memoria anual incluida en los Estados Contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012, el Directorio efectuó una recomendación a los accionistas en cuanto al destino a otorgar a las utilidades de dicho ejercicio y a los resultados no asignados.

NOTA 1: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; y en la delegación social de la Avda. Alicia Moreau de Justo N° 2050, piso 3°, oficina "304", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA 2: Se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma y se ruega presentarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N°465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la Asamblea como representantes de los titulares de las acciones.

NOTA 4: Se recuerda a los señores Accionistas que, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Ernesto José Cavallo: Vicepresidente Primero, designado por Asamblea General Ordinaria N°109 Extraordinaria N°100 de fecha 16 de abril de 2012 y Acta de Directorio N°1122 de fecha 17 de abril de 2012. Autorizado a suscribir el texto de la presente convocatoria para su publicación en virtud del Acta de Directorio N° 1156 del 7 de marzo de 2013.

ERNESTO JOSE CAVALLO
Vicepresidente Primero

P-4

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/AGVP/13

MOTIVO: "ADQUISICION DE SALA GRANEL PARA SOLUCION ANTIHIELO – ZONA NORTE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.800,00

FECHA DE APERTURA: 10-04-13 - HORA: 14:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/AGVP/13

MOTIVO: "ADQUISICION DE SALA GRANEL PARA SOLUCION ANTIHIELO – ZONAS CENTRO Y ZONA SUR"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.600.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.600,00

FECHA DE APERTURA: 10-04-13 - HORA: 14:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/AGVP/13

MOTIVO: "ADQUISICION DE BORCEGUIES"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 591.020,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 591,00

FECHA DE APERTURA: 11-04-13 - HORA: 14:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/AGVP/13

MOTIVO: "ADQUISICION DE MELAZA PARA SOLUCION ANTIHIELO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 718.465,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 718,50

FECHA DE APERTURA: 12-04-13 - HORA: 14:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/AGVP/13**

MOTIVO: "ADQUISICION DE MAMELUCOS DE GRAFA 70 HOMOLOGADA"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 213.400,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 213,00
FECHA DE APERTURA: 15-04-13 - HORA: 14:00
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/AGVP/13**

MOTIVO: "ADQUISICION DE MAMELUCOS TERMICOS"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 440.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 440,00
FECHA DE APERTURA: 15-04-13 - HORA: 14:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13

OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE - RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 - SECCION : KM. 100,00 - KM. 125,51 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

TIPO DE OBRA: FRESADO DE LA CALZADA EXISTENTE, RECONFORMACION Y COMPACTACION DE LA BASE GRANULAR EXISTENTE CON INCORPORACION DE MATERIAL, BACHEO ASFALTICO, SELLADO DE FISURAS, EJECUCION DEL RIEGO DE IMPRIMACION, EJECUCION DEL RIEGO DE LIGA, CONSTRUCCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN 5 CM. DE ESPESOR, Y CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 19/100 \$ 41.038.751,19 al mes de Junio de 2012.-

P-3

APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día Nueve (09) de Abril de 2013 a partir de las 11:00 hs.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Ocho (08) de Marzo de 2013.-

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.-

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar"

Sección: **Boletín Oficial**.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 3121 para la ejecución de la "Provisión de equipamiento general" en el nuevo edificio de la SUCURSAL EL CALAFATE (SC).-

La apertura de las propuestas se realizará el 27/03/13 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal El Calafate (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina.-www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 464.454,00.- MAS IVA.-

P-3

SUMARIO EDICION ESPECIAL N° 4682

DECRETOS SINTETIZADOS
705 – 706 – 707 – 708 – 709 710.-Págs. 1/4

ACUERDOS
114 – 115 – 116 – 117 – 118 – 119 – 120
– 121 – 122 – 123 – 124/CAP/12.-Págs. 4/7

EDICTOS
VARELA Y OTROS – VAZQUEZ BAHAMONDE – VILCHES – STOUT – CASAL – SUSMELJ – ETOS Nros. 020 – 022 - 026/13 (MANIF. DE DESC.) – LEBRAND – VEGA – LEVERINI – CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. – GARCIA – ALTAMIRANO - GIMENEZ – MUÑOZ ORTEGA – BARRIONUEVO – KRAEMER – ESTABLECIMIENTO LA AGRICOLA SRL – ETO. N° 029 (PERM. DE CATEO) – ETO. N° 030 (MANIF. DE DESC.) – ACHA – CREDIL SRL C/ WILCAN – FALCON FERNANDEZ – GARCIA – CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL VALLE SRL – COY AIKE S.A. – GELCOR S.A.-Págs. 7/11

AVISOS
SMA/AEI PLANTA DE TRAT. LP-03/ CONST. DE PLAYA EST. EN USINA 0-20/ EsIA PERF. POZOS CE – 958/ ETIA PERF. POZOS LH – 1215/ PERF. POZOS (CG – 744) - PERF. POZOS CS – 2240/ PERF. POZOS PT - 1190/ PERF. POZOS BB-116/ PERF. POZOS CG – 720/ PERF. POZOS CG – 750/ PERF. POZOS LH – 1214/ POZOS DE AGUA Y ACUEDUCTOS TRONCAL/ POZOS DE DESC. CL- 2176/ POZOS DES. CnE – 1152/ PROYECTO CnE – 02/ PROYECTO ECH – 02 2012/ PROYECTO EG – 5 2011/ PROYECTO EG – 5 2011 POZO DES. EG – 661 R/ PROYECTO LC 2 -2011.-Págs. 11/12

CONVOCATORIAS
CEMCO S.A. – PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.-Págs. 12/13

LICITACIONES
01 – 02 – 03 – 04 – 05 – 06/AGVP/13 – 03/DNV/13 - INM -3112/BNA/13.-Págs. 13/14

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4682 DE 14 PAGINAS**